

## SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	<i>RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2024, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, por la cual se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones reguladas en los artículos 16 y 17 de la Orden 2/2020, de 27 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunitat Valenciana [DOGV 13.05.2024].</i>
<b>Objetivo</b>	Convocar determinadas subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunitat Valenciana.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
<b>Web</b>	<a href="#">WEB DEL ORGANISMO - INFORMACIÓN CONVOCATORIA</a>
<b>Plazo</b>	<b>Fin Plazo SGI-OTRI: 27 DE MAYO DE 2024</b> Fin plazo Entidad Financiadora: 31 DE MAYO DE 2024

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	SUBVENCIÓN
<b>Duración</b>	Actuaciones que se realicen en 2024
<b>Dotación</b>	Importe global máximo destinado a las actividades de formación, fomento y difusión de la economía social: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ no directamente vinculadas al fomento del empleo: 157.000 €</li> <li>▪ directamente vinculadas al fomento del empleo: 245.000 €</li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>ENTIDADES BENEFICIARIAS:</b> Entre otras, los centros e institutos universitarios valencianos especializados en materias propias de la economía social; ya tengan personalidad jurídica propia, ya dependan o se encuentren adscritos a una universidad valenciana, en cuyo supuesto, la solicitud deberá estar suscrita por la representación legal de esta última.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>Observaciones</b>	<b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:</b> 1. La realización de actividades de formación, fomento y difusión de la economía social <u>no directamente vinculadas al fomento del empleo</u> , en cualquier de las tres modalidades siguientes: a) Actividades de formación cuando tengan por objeto la realización de acciones formativas correspondientes a la economía social o sus diversas formas empresariales, relativas a las categorías de empresas relacionadas en el apartado 2, del artículo 1, de las bases reguladoras. b) Actividades de fomento como por ejemplo realización de congresos, simposios, jornadas, seminarios y otras actividades cuyo objeto sea el estudio de aspectos relacionados con la economía social, las cooperativas, las sociedades laborales, las mutualidades de previsión social o las empresas de inserción. c) Actividades de difusión, entendiéndose por tales aquellas cuyo objeto sea dar a conocer o divulgar entre la población en general o a colectivos específicos la organización y
----------------------	--

	<p>funcionamiento de las cooperativas, las sociedades laborales, las mutualidades de previsión social o las empresas de inserción, mediante campañas de difusión en medios de comunicación social, edición de publicaciones y cualquier otra actividad que contribuya a esta finalidad.</p> <p>2. La realización de actividades de formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo en cualquier de las tres modalidades siguientes:</p> <p>a) Actividades de formación, que tendrán por objeto la realización de acciones formativas directamente vinculadas al fomento del empleo y destinadas a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del cooperativismo y de la economía social a personas desempleadas, o a las que sean trabajadoras o socias de cooperativas y sociedades laborales y a otras personas que puedan estar interesadas en la creación o mejor funcionamiento de las empresas de economía social, con especial atención a los colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo.</p> <p>b) Actividades de fomento, como realización de congresos, simposios, jornadas, seminarios y otras cuyo objeto sea el estudio de aspectos relacionados con la economía social que tengan incidencia en su capacidad de generación de empleo.</p> <p>c) Actividades de difusión, cuyo objeto sea dar a conocer o divulgar, entre la población en general o a colectivos específicos, la organización y funcionamiento de las cooperativas, las sociedades laborales, las mutualidades de previsión social o las empresas de inserción mediante campañas de difusión en medios de comunicación social, edición de publicaciones y cualquier otra actividad que contribuya a esta finalidad.</p> <p><b>PLAZO JUSTIFICACIÓN:</b> Se establecerá en la resolución de concesión, si bien no será posterior al 20 de noviembre de 2024. La resolución de las ayudas convocadas y su notificación se realizará en el plazo máximo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p><b>Los interesados en presentar solicitud, deberán remitir a <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> modelo de solicitud de firma del representante legal de la UMH y modelo de declaración de otras ayudas/subvenciones (disponibles en el blog de SGI-OTRI), debidamente cumplimentados y firmados; y acompañados de toda la documentación requerida: HASTA EL 27/05/2024.</b></p> <p><b><a href="#">Enlace a los modelos normalizados a presentar con la solicitud.</a></b></p> <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. Solicitud de evaluación a través del siguiente enlace: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a> Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)